

 CONCEJO Municipal	RESOLUCIÓN N°141 (05 de diciembre de 2025)	Código: FO-CPO-17 Versión: 4 Fecha de Aprobación: 15/05/2019 Página 1 de 2
--	---	--

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERRUMPEN LAS VACACIONES DE UNA SERVIDORA PÚBLICA”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en la Ley 136 de 1994, en los artículos 15 y 16 del Decreto Ley 1045 de 1978,

CONSIDERANDO

1. Que la Mesa Directiva del Concejo Municipal podrá aceptar renuncias, conceder licencias, permisos y vacaciones al Secretario General del Concejo y demás funcionarios adscritos, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral 12 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y las demás disposiciones aplicables.
2. Que el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Sabaneta establece entre las funciones del Presidente la de velar por el adecuado cumplimiento de las funciones, deberes y responsabilidades de los empleados de la Corporación.
3. Que mediante acto administrativo previo N°137 del 01 de diciembre de 2025, se concedieron vacaciones a la servidora **PAULA ANDREA FLÓREZ PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 42.825.082, para ser disfrutadas en el período comprendido entre el 1 de diciembre y el 19 de diciembre de 2025, con fecha de reintegro inicialmente programada para el 21 de diciembre de 2025.
4. Que de acuerdo con el artículo 15 del Decreto Ley 1045 de 1978, el disfrute de las vacaciones se interrumpe, entre otras causas, por las necesidades del servicio.
5. Que conforme al artículo 16 del mismo Decreto Ley, el funcionario beneficiario de vacaciones interrumpidas tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte, sin compensación económica, y en la fecha que se señale para tal fin.
6. Que por necesidades del servicio, se requiere el reintegro anticipado de la mencionada funcionaria, para garantizar la eficiente prestación del servicio público en el Concejo Municipal de Sabaneta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **INTERRUPCIÓN** de las vacaciones de la servidora **PAULA ANDREA FLÓREZ PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 42.825.082, quien actualmente desempeña el cargo de Técnica Operativa – Administración Documental Archivo/Biblioteca, Código 314, Grado 12, a partir del nueve (9) de diciembre de 2025, fecha en la cual deberá reintegrarse a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia en la historia laboral de la servidora que, por efecto de la interrupción ordenada, queda pendiente de disfrute el tiempo restante de sus vacaciones, el cual no será compensado en dinero, sino que deberá ser disfrutado posteriormente conforme a programación que se establezca internamente.

 CONCEJO Municipal	RESOLUCIÓN N°141 (05 de diciembre de 2025)	Código: FO-CPO-17 Versión: 4 Fecha de Aprobación: 15/05/2019 Página 2 de 2
--	---	--

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Sabaneta, conforme al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y notificación.

Dada en Sabaneta, Antioquia, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DAVID MONTOYA VÁSQUEZ
Presidente

JOSÉ DANIEL RESTREPO MONTOYA
Vicepresidente Segundo

LUCAS RESTREPO JIMÉNEZ
Vicepresidente Primero

GABRIEL ARTURO VANEGAS CH
Secretario General

Proyectó componente jurídico: Gámbela Duarte Guayara
Abogada